

CONTRATACIONES

OCTUBRE 2020

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO	PROVEEDOR
1	Pago por renovación de licencia de Fortinet Fortigate 90D según MEMORANDO 936-10-2020 y 233-02-2020	OCTUBRE	L.20,384.94	CENTROMATIC
2	Pago por Renovación de dominio, Plan Micro Empresarial y Certificado Positive Wild Card , según MEMORANDO 0911-10-2020	OCTUBRE	L.15,045.11	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS
	TOTAL		L.35,430.05	



HUGO RENE ZACAPA CH.
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RRHH, OABI

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFINA, S. A. DE C. V.
TEGUCIGALPA, M. D. C., EDIFICIO LISBOA N.º 1421, BLVD, SUYAPA
TELS: (504) 2232-1190, 2231-1728, FAX: (504) 2232-6555
SAN PEDRO SULA: TEL.: 2552-0912, CEL.: 3192-0370,
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn

Fecha de factura: 31/julio/2020

Forma de Pago : CREDITO A 30 DIAS

Vendedor : VANESSA RODRIGUEZ

R. T. N. 08019995320455

CAI : B4B45C-7EF7F4-EB4E87-B5425A-85AF3B-58
Rango Autorizado : 000-003-01-00004001 a 000-003-01-00005500
Fecha Limite de Emisión : 06/01/2021

Cliente OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES
INCAUTADOS (OABI)

R.T.N. 08019013611001

Orden de Compra:

Artículos

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total
FC1000090	FORTINET FORTIGATE 90D UNIFIED UTM 24x7	1	17,921.05		17,921.05



CANTIDAD EN LETRAS: VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPTRAS CON VEINTIUNO CENTAVOS

Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____

Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERACIÓN: _____

Nº REGISTRO DE LA S. A. G.: _____

NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES 30 DIAS DE CRÉDITO DESPUES DE ESTE PLAZO
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS

Resumen

DESC. Y REB. OTORG.	L.	0.00
IMPORTE EXONERADO	L.	0.00
IMPORTE EXENTO	L.	0.00
IMPORTE GRAV. 15%	L.	17,921.05
IMPORTE GRAV. 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	2,688.16
ISV 18%	L.	0.00
Importe total	L.	20,609.21

Recibí Producto : _____

Fecha : _____

Facturado por : _____

Nombre Completo : _____

Teléfono : _____

Original - Cliente

Copias - Crédito y Obligado Tributario Emisor



SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO.



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Nº 035354

R.T.N 08019995320455

Por Lps. 17,726.04

DIA	MES	AÑO
28	10	2020

Recibí de: OABI

La suma de: Diecisiete mil setecientos veintiseis con cuatro centavos

FORMA DE PAGO

Ch. No.	EFFECTIVO	BANCO
00567695		

CANCELACION DE

Documento No. Pago de
Renovación de
Licenciamiento Fortigate
90D



Original Pagador
C. Azul Contabilidad
C. Amarillo: Depósitos

Boulevard Suyapa, contiguo a Hotel Alameda,
Apartado Postal 1502, Teléfonos: 2232-1190,
2232-1280, 2231-1728, Fax: 2232-6555
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 162000073

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00567695

TEGUCIGALPA

23-10-2020

Lugar y Fecha

CENTROMATIC S.A.

*****17.726.04*

Páguese a la orden de

BANCO DAVIVIENDA LPS*****17,726.04*

*****DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y

Cantidad en letras

SEIS * LEMPIRAS CON 04/100

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0 1 16 2 308⑆0000 16 200000 7 3⑆00 56 7695

RR DONNELLY DE
2885-5555 (CR) (11) 5708-6131 (CO) 2001030984

MOTIVO DEL CHEQUE:

1300016025 OABI

567695

Valor Cheque: *17,726.04
Valor Comision: ****200.00
Valor Total ... *17,926.04

Recibi Conforme

Nombre

No Identidad

CHEQUE DE CAJA

Oficina. 162 No. Cajero. 1648

HECHO POR

AUTORIZADO POR

Emil Vauzquez
0801199414532
28/10/2020

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



RTN: 0801-99953204-55
CAI: 1064D7F-B14C0E-18438C-EB5C58-FBA7CF-CC

COTIZACIÓN

No. 1228-072-2019

Cliente:	Oficina Administradora de Bienes Incautados	Fecha:	06 de Julio de 2020
Razon Social:		RYN:	
OABI			

Dirección:	Tegudgápa M.D.C
-------------------	-----------------

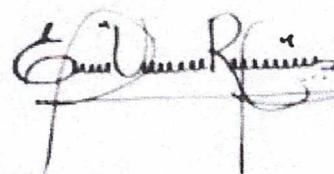
Contacto	Correo Electrónico	Teléfono	Celular
Ing. Jose Manuel Aguilar	jmanuel@oabi.mdc.hn		

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Precio Total
1	1	MARCA: FORTINET MODELO: FORTIGATE 90D SERIE: FGT90D3Z1300612A7 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN UN AÑO FORTIGATE 90D Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud)	\$ 722.00	\$ 722.00

Tiempo de Entrega : 5-10 días hábiles Forma de Pago: 50% DE ANTICIPO / 50% CONTRA ENTREGA Cotización válida por 15 días a partir de la fecha. Nota: Tomar en cuenta la duración de la Cotización, precios sujetos a cambio después del tiempo establecido.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Flete e instalación</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">\$ 722.00</td> </tr> <tr> <td>I.S.V</td> <td style="text-align: right;">\$ 108.30</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 830.30</td> </tr> </table>	Flete e instalación		Subtotal	\$ 722.00	I.S.V	\$ 108.30	Total	\$ 830.30
Flete e instalación									
Subtotal	\$ 722.00								
I.S.V	\$ 108.30								
Total	\$ 830.30								



Vanessa Rodríguez
 Asesor de Ventas Corporativas





CONTRATO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPO FORTINET

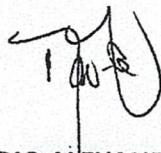
NOSOTROS: Francisco Rene Flores Bonilla, mayor de edad, Casado, Abogado, Hondureño, con número de identidad 0801-1976-02575 y de este domicilio, quien actúa en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la "**OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS**", quien en lo sucesivo se denominara "**CLIENTE**" por una parte, y por la otra el señor Dario Alexander Vare, nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Sistemas de este domicilio identidad No. 0801-1979-02458, extendida en Tegucigalpa, actuando en su condición de Gerente de Operaciones de la Empresa de la Empresa **Centromatic S.A.** quien en lo sucesivo se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido celebrar un contrato de renovación de servicios profesionales de equipo el cual incluye licenciamiento Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud) por un año más 10 horas de soporte profesional local 8x5 (horas no acumulables) siguientes cláusulas: **PRIMERO**: La Empresa Centromatic S.A. se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación de los equipos marca Fortinet, Modelo: FortiGate 90DD (FGT90D3Z13006124) equipo regido bajo este contrato, para lo cual está obligado a realizar lo siguiente:

- A) Para la revisión física de los equipos, como parte del mantenimiento preventivo se realizarán 2 visitas durante el periodo del contrato, las cuales se tienen programadas con el CLIENTE; en caso que se desee cambiar las fechas se deberá de notificar con 24 horas de anticipación con cruce de nota por fax, presencial o correo electrónico, el nivel de soporte para dicho equipo se describe a continuación:
- Creación de ticket en portal de soporte centromatic.hn
 - Revisión física del equipo FortiGate 90D
 - Verificación de operatividad de los sistemas.
 - Asistencia presencial en la ciudad de Tegucigalpa o remota según sea las necesidades que requiera el CLIENTE.
 - Auditoria
 - Análisis
 - Gestión preventiva y/o Correctiva.
- B) Atención a llamadas correctivas para soporte profesional, fuera de las visitas programadas de mantenimiento preventivo. Queda entendido que el presente contrato solo incluye el costo por el servicio de mano de obra, Verificación de operatividad de los sistemas y revisión física del equipo. Contará con su respectiva garantía por defecto de fabricación; en caso de que el equipo tenga que ser enviado a fábrica por defectos que tenga el mismo este contrato no incluye los costos por fletes. En este caso Centromatic S.A puede brindar el servicio de arrendamiento de equipo por el periodo de reparación; siendo este un valor cotizabile.
- C) El valor de este contrato por un año será de \$830.30 (ochocientos treinta con treinta centésimas exactos) incluye el 15 % de impuesto sobre ventas; quién se compromete a cancelar anticipadamente

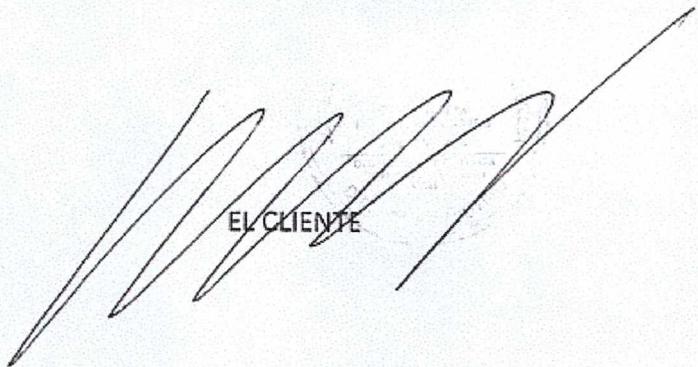
- D) EL PROVEEDOR no se responsabiliza por daños ocurridos al equipo debido a bajas y altas en el voltaje. Se recomienda contar con sistemas de protección.
- E) El horario normal de servicio será lunes a viernes 8:00am-12:00m y de 1:00 pm a 5:00 pm. El horario extraordinario será de lunes a viernes 7:00am-8:00am y 5:30pm-8:30pm. Se excluyen los feriados oficiales que establezca la ley.
- F) La hora adicional para el mantenimiento será: Dentro del horario normal \$. 60.00 más 15% de impuesto sobre venta por hora y en horario extraordinario \$ 75.00 más 15% de impuesto sobre venta por hora.
- G) El tiempo de respuesta para llamadas correctivas será un máximo de 4 horas, garantizando que la llamada sea antes de las 3:00 pm a menos que se comunique la intención de trabajar después del horario normal.
- H) En caso de recibir llamada de servicio correctiva y al visitar las instalaciones de EL CLIENTE no permitan el ingreso a las oficinas del ingeniero de Centromatic S.A., se cobrará adicionalmente a la facturación de ese mes \$ 80.00 más el 15% de impuesto sobre venta.
- I) El sitio de servicio debe estar dentro del perímetro de Tegucigalpa.
- J) Este contrato es renovable anualmente por mutuo acuerdo de ambas partes.
- K) El periodo de ejecución de este contrato de mantenimiento de equipo será efectivo a partir del 02 de Julio de 2020 al 02 de julio del 2021.

SEGUNDO: En caso de conflicto entre las partes se llevará cualquier discordia a la Cámara de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio en Tegucigalpa.

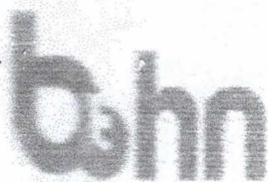
TERCERO: Ambas partes, EL CLIENTE y EL PROVEEDOR declaran que están de acuerdo con el presente contrato y aceptan las cláusulas establecidas, obligándose a cumplirlas todas y para dar fe de este acto y para efectos legales firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del dos mil veinte.



DARIO ALEXANDER VARE
PROVEEDOR



EL CLIENTE



International de Tecnologías - Honduras

Grupo Internacional de Tecnologías - Honduras S de RL

ITSA 000000000000

Ciudad San Salvador, El Roque RR, Casa 2016

Tel: 22354143 al 22354147

Cuentas Electrónicas: servicios@bit.hn

FACTURA No.

000-002-01-00010368

Fecha: 31/01/2020

C.A.J.: D884F8-DE9D6D-484C6A-8451E8-84F218-D4

Rango Autorizado: 000-002-01-00010001 a la 000-002-01-00012500

Fecha Límite Emisión: 17/12/2020

CLIENTE: OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCALITADOS OABI	RTN:08019013811001
DIRECCION Co., America, Frente al Restaurante los Charros.	CLIENTE No 1,319

Descripción	Precio Unitario	Descuento y Rebajas	Total
RENOVACION DE DOMINIO osbi.gob.hn 14/01/2020 14/01/2021	1,327.25	0.00	1,327.25
RENOVACION PLAN MICRO-EMPRESARI. osbi.gob.hn 14/01/2020 14/01/2021	2,651.31	0.00	2,651.31
RENOVACION CERTIFICADO WILDCARD osbi.gob.hn 15/01/2020 15/01/2021	9,104.14	0.00	9,104.14
Total		0.00	13,082.70

VALOR EN LETRAS
QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS DE LEMPIRA

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO:	CREDITO
BANCO:	
NÚMERO:	

Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Importe Gravado 15%	L.	13,082.70
Importe Gravado 18%	L.	0.00
I.S.V. 15%	L.	1,962.41
I.S.V. 18%	L.	0.00
Total A Pagar	L.	15,045.11

Correlativo de orden de compra exenta	
No Correlativo de constancia de registro exonerado	
No Identificativo del registro de la BAG	



Michelle Mejia

Esta Factura No Es Válida Sin Sello

Original: Cliente
Copia: Emisor



LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXJUAL"

CHEQUE DE CAJA

Cuenta No. 1620000073

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00567670

TEGUCIGALPA

14-10-2020

Lugar y Fecha

BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS HN

L

****13,082.70*

Páguese a la orden de

BANCO DAVIVIENDA LPS*****13,082.70*

*****TRECE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CO

Cantidad en letras

N 70/ 100

Lempiras



DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]
A/421

⑆0 1 16 2 308⑆0000 16 200000 7 3⑆00 56 76 70

Gustavo Pdolfo Ortiz Valeriano
0801-1997-20204
2/11/2020
[Handwritten signature]

Oficina Administradora De Bienes Incautados OABI

Colonia América Calle Principal, Bloque No. 5, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
 Teléfono: (504) 2234-2659 Celular: (504) 9462-9481 E-mail: hzacapa@oabi.gob.hn
 R.N: 08019013611001

COMPROBANTE DE RETENCION

N°. 000-001-05-00001330

Sr(a): B. I. TRTN: 0801909244300FECHA: 02-11-2020

CAI del comprobante: *

N° correlativo comprobante: 000-002-01-00010368Fecha de emisión comprobante: 31-01-2020

N°	Descripción del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
	En concepto de pago de Renovación de dominio, hospedaje y Certificado Willard oabi.gob.hn correspondiente al año 2020. * DB84FB-0E9D6D-48ACBA- AA51E3-84F218-D4	13,082.70	15%	1,962.41

Rango Autorizado: N°. 000-001-05-00001301 al 000-001-05-00001400

SUMINISTROS TECNICOS S.A. R.T. 08019000200179 CER. 19-10500-301 Tel: (504) 2280-2580

CAI: CCEB01-0F9377-144D83-D6261E-6771E3-74

Fecha Limite de Emisión: 30-01-2021

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor





COTIZACION NO 14-012020

R.T.N. 08019009244300

Fecha: 06 Enero de 2020

Cliete: OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS OABI

NO.	SERVICIO	DESCRIPCION	LEMPIRAS
1	Renovación de dominio oabi.gob.hn	Del 14 de Enero de 2020 al 14 de Enero de 2021	1,325.00
	Renovación Plan Microempresarial oabi.gob.hn	Del 14 de Enero de 2020 al 14 de Enero de 2021	2,651.84
	Renovación de Certificado Positive WildCard oabi.gob.hn	Del 29 de Enero de 2020 al 29 de Enero de 2021	9,105.86
		Subtotal	L. 13,082.70
		Impuesto Sobre Ventas	L.1,962.41
		Total	L.15,045.11

Michelli Mejía
Michelli Nohemy Mejía
Gestora de Ventas y Facturación
Buro Internacional de Tecnologías-Honduras





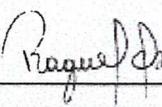
CONTRATO DE SERVICIOS

Buró Internacional de Tecnología de Honduras, BIT-HN representada en este acto por **María Raquel Isaula** con identidad No.1520-1958-00067 en su carácter de Gerente General, en lo sucesivo denominada **BIT-HN** con R.T.N Institucional 08019009244300 en lo adelante denominada **PROVEEDOR, Francisco Rene Flores Bonilla** con Identidad **0801-1976-02575** en su condición de Represente Legal **Oficina Administradora de Bienes Incautados OABI** con RTN **08019013611001** en adelante se denominado **EL CLIENTE** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el presente contrato de prestación de servicios tecnológicos bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI),** contrata los servicios: **Plan Micro Empresarial, Dominio gov.hn y Certificado de Seguridad Wildcard** del **PROVEEDOR BIT-HN** para la prestación del servicio debajo **oabi.gov.hn** el cual se detalla en el **Anexo A**, firmado por ambas partes, el que forma parte íntegra del presente contrato. **SEGUNDA: EL CLIENTE** cancelará al **PROVEEDOR** por los servicios prestados el valor total de **LPS 13,082.70**, más el **15%** en concepto de impuesto sobre venta, valor que se cancelará en el acto de habilitación del servicio. **TERCERA: SERVICIO:** Los servicios contratados: **Plan Micro Empresarial, Dominio gov.hn y Certificado de Seguridad Wildcard** por el término de un año del 14 de enero del dos mil Veinte al 14 de enero de dos mil veintiuno. Servicio que pueden ser renovado automáticamente en períodos iguales sin necesidad de nuevo contrato, validada la renovación por el libramiento de la factura del periodo vigente. **CUARTO: NOTIFICACIONES: EL CLIENTE** reconoce y acepta que la vigencia de los servicios contratados será notificado por **EL PROVEEDOR** a la dirección de correo electrónico facilitada en la ficha de registro con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, por consiguiente es de absoluta responsabilidad del **CLIENTE** actualizar la información de la ficha y notificar el pago del servicio adjuntando el comprobante de pago y enviado al **PROVEEDOR** a la dirección electrónica **ventasfacturacion@bit.hn**, caso contrario **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza de la baja de los servicios si las notificaciones no fueran recibidas oportunamente. **QUINTO: PROHIBICIONES: EL CLIENTE** reconoce y acepta cumplir la prohibición de almacenar, datos o material que viole las leyes estatales del Estado de Honduras, transmisión, incluido pero no limitante, materiales con derecho de autor, información obscena, abuso por Spamming, Phishing o información protegida por secreto comercial, aceptando que cualquier violación a las prohibiciones a la política del **PROVEEDOR** es de su absoluta responsabilidad por los que exonera al **PROVEEDOR BIT-HN** de cualquier responsabilidad civil, penal u otra legal que por este concepto se genere del presente contrato. **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; EL CLIENTE** acepta que la renovación del servicio solo será procedente previa notificación y

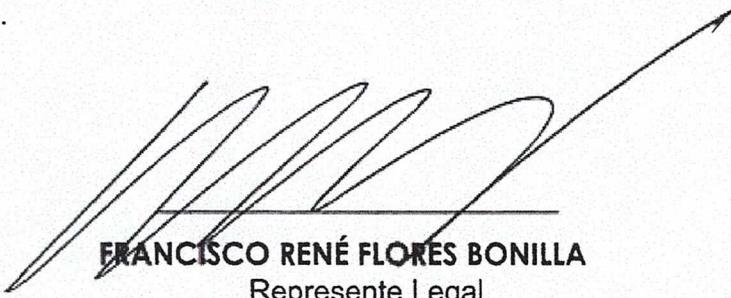


verificación del pago del servicio pactado; caso contrario, el servicio será suspendido automáticamente sin responsabilidad alguna del

PROVEEDOR ii) **EL CLIENTE** acepta que es su responsabilidad la configuración de las cuentas de correo electrónico, de igual forma se obliga hacer el backup de los servicios contratados según su política interna, iii) **EL CLIENTE** reconoce que la administración de los servicios prestados está bajo su responsabilidad, por consiguiente las claves de acceso a sus datos están bajo su custodia, razón por lo que cualquier falla técnica causada por mala práctica del **CLIENTE** a los servicios contratados, la misma es de su absoluta responsabilidad. iv) En caso de fallas técnicas **EL PROVEEDOR** se obliga hacer la investigación y conforme a la pericia levantada notificara al **CLIENTE**, las causas de las fallas y los requerimientos para su restablecimiento; de ser la falla técnica imputable al **PROVEEDOR** por razón del sistema, este procederá a la reparación de la misma a su coste; de ser la falla imputable al **CLIENTE** este reparara la misma a su coste. v) El Proveedor garantiza la disponibilidad del servicio contratado 24 X 7, siempre y cuando las interrupciones observadas no sean imputables al **PROVEEDOR**, no obstante de darse una interrupción por fallas en los sistemas y ser esta mayor a 72 horas, contabilizadas a partir del reporte, **EL PROVEEDOR** aplicará un crédito equivalente a 12 horas de servicio en la factura del año siguiente; vi) **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza cuando el contenido de la información divulgada y administrado sea ilícita y cause daños a la moral de terceros, siendo dichos actos responsabilidad única del **CLIENTE**, reservándose el derecho **EL PROVEEDOR** de bloquear el servicio contratado previa notificación al **CLIENTE** de las razones legales que le facultan en ley; sin perjuicio que la acción de bloqueo obligue al **PROVEEDOR** a indemnizar al **CLIENTE**. Siendo el presente Contrato de aceptación de partes y obligándose de mutuo acuerdo a las especificaciones del mismos en todas sus cláusulas lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes Diciembre de dos mil diecinueve con el anexo respectivo.



MARIA RAQUEL ISAULA
Representante Legal
Buró Internacional de Tecnologías

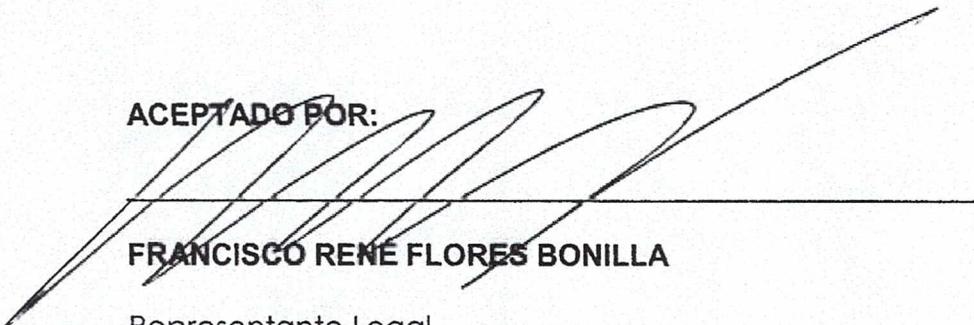

FRANCISCO RENÉ FLORES BONILLA
Represente Legal
Administración de Bienes
Incautados (OABI)



ANEXO "A"

1. Plan Microempresarial	Pago anual	L. 3,049.01
2. Dominio oabi.gob.hn	Pago anual	L.1,526.34
3. Certificado de Seguridad Wildcard	Pago anual	L.10,469.76

ACEPTADO POR:

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

FRANCISCO RENÉ FLORES BONILLA

Representante Legal
Administración de Bienes Incautados (OABI)



POLÍTICAS DE USO

1. Reglas del servicio de Hosting

Mientras los atributos del hosting pueden consistir ciertos espacios ilimitados, el **CLIENTE** se obliga a respetar cualquier aplicación de límites específicos en caso de riesgo y que esto conlleve a la degradación de los recursos del hospedaje. De producirse cualquier incumplimiento, violación del presente Acuerdo, la Empresa previa notificación al **CLIENTE** hará saber del abuso del recurso, de persistir dicha conducta violatoria al presente contrato la **EMPRESA** suspenderá o inhabilitará los servicios sin perjuicio de la pérdida de datos, daños generados por parte de la Empresa y / o Proveedores de Servicios, o por cualquier otra razón apropiada, por lo que el cliente exonera a la Empresa de cualquier responsabilidad civil, penal, generada de ese proceso.

2. Condiciones de Uso

El **CLIENTE**, o sus contratistas, empleados, directores, funcionarios, representantes, agentes y afiliados y Usuarios de OrderBox, ya sea directa o indirectamente, no podrá usar o permitir el uso de la Orden de Hosting, en violación de este Acuerdo, y para cualquiera de las actividades descritas a continuación.

A. Condiciones Generales

El **CLIENTE** acepta que son condiciones inaceptables para el uso de los recursos, incluyendo, pero no limitado lo siguiente:

1) Topsites, Scripts IRC / motores de búsqueda, Scripts Proxy / Anonimizadores, Software Pirata / Warez, hosting de imágenes script (similar a Photobucket o Tinypic) , sitios AutoSurf / PTC / PTS / PPC, escáneres IP, Programas Bruteforce / Scripts / Aplicaciones, Mail Bombers/ Scripts spam, servicios de Banner comercial (banner comercial de rotación), volcado de archivos / Scripts espejo (similar a rapidshare), Streaming comercial de audio (más de una o dos streams), deposito / bonos bancarios, Programas de Alto rendimiento de interés (HYIP) o sitios relacionados, sitios de inversión (FOREX, E-Gold Exchange, Second Life /Linden Exchange, Ponzi, MLM / Pyramid Scheme) , venta de cualquier sustancia controlada sin prueba previa del permiso correspondiente (s), Programas Primario de Bancos, sitios lotería, MUDs / RPG / PPBGs, / sitios de odio / racistas/ sitios orientadas al acoso, Sitios enfocados a Hackers archivos / programas, Webs que promueven actividades ilegales, foros y / o sitios web que distribuyen o enlazar a warez / contenidos pirateados / contenidos ilegales, bonos bancarios / Programas de Intercambio de bonos bancarios, sitios fraudulentos (incluyendo, pero no limitado a los sitios



que figuran a los sitios listados en aa419.org y escrow-fraud.com), Mailer Pro .

(2) Utilizar más del 25% de los recursos del sistema, incluyendo, pero no limitado a la memoria, CPU, disco, red, y la capacidad de ancho de banda, por más de 90 segundos en un período consecutivo de 6 horas.

(3) Ejecutar en forma larga, stand-alone, procesos sin supervisión del lado del servidor, robots o daemons.

(4) Ejecutar cualquier tipo de web spiders o indexadores.

(5) Ejecutar cualquier software que interactúa con una red de IRC (Internet Relay Chat).

(6) Ejecutar, almacenar cualquier cliente P2P, rastreador, software, servidor, archivos, contenido o aplicación, incluyendo bittorrent.

(7) Participar en cualquier P2P o redes de intercambio de archivos.

(8) Utilizar los recursos excesivos que a la sola discreción de la Empresa da como resultado en el daño o la degradación del rendimiento, el uso, o experiencia del OrderBox, otros usuarios, otras órdenes, y cualquiera de los servicios de la Empresa.

(9) Utilice el servicio de correo electrónico para enviar o recibir correos no solicitados y todo aquello considerado como SPAM aunque el destinatario opte por recibir tales mensajes. La inobservancia de esta norma faculta a la **EMPRESA** previa notificación el bloqueo de la cuenta proveedora del SPAM, sin perjuicio ni responsabilidad alguna ante terceros.

(11) El envío de mensajes a direcciones de correo electrónico no válidos y que los mismos sobrepasen el límite de la política de mensajes de rebote, faculta a la empresa previa notificación al cliente la suspensión permanente del nombre de dominio por la causal de violación al uso adecuado de los recursos, sin responsabilidad de partes.

(13) El envío de mensajes de correo electrónico con contenido malicioso y que evidencie daños a terceros indistintamente de su procedencia la empresa bloqueará dicha cuenta o nombre de dominio sin perjuicio ni responsabilidad civil o penal de los daños que genere la acción.

(14) Ejecutar CRON con intervalos mayores de 15 minutos.

(15) Usar el espacio de hospedaje para la práctica de actos ilícitos simulados, tales como: la actividad relacionada con la compra, la venta o la minería de monedas electrónicas (por ejemplo, Bitcoin).

(16) El abuso en el uso del espacio con material no relacional al servicio contratado como ser servidor de juegos y/o otros que causen degradación del servicio.



- (17) El abuso en el espacio por el almacenamiento de más de 100.000 archivos.
- (18) Generar sobrecarga de lectura en el servidor por la creación y eliminación de archivos en forma constante.
- (19) Ejecutar cualquier consulta MySQL más de 15 segundos.
- (20) Dividir la Orden de Hosting Multi-Dominio en paquetes más pequeños para fines de reventa.
- (21) Abuso de la política en el envío de mensajes mayores a 100 correos electrónicos por hora por usuario y/o 300 mensajes por hora para un nombre de dominio. Recibir un alto volumen de correos electrónicos, mediante un usuario o nombre de dominio, en un período dado de tiempo.
- (22) Usar una dirección IP dedicada para otros fines que no sean instalar un certificado SSL.
- (23) Violar los Términos consignados en el presente acuerdo para una Orden de Hosting que comprende Do-it-yourself (Hágalo Usted Mismo) constructor de sitio web impulsado por Jigsy.com.
- (24) Usar más de 10 GB de espacio en disco de la Orden de Hosting para almacenar mensajes de correo electrónico.
- (25) El uso de licencia WHMCS para otros fines que no fuesen los del servicio contratado.
- (26) El abuso por el almacenamiento de más de dos archivos que superen 20GB de copia de seguridad de sitios web.
- (27) El abuso en el uso del espacio mayor a de 5GB por base de datos.

3. Copias de seguridad y la pérdida de datos

El uso de los Servicios es bajo su propio riesgo. El servicio de copia de seguridad se ejecuta una vez a la semana y sobrescribe cualquiera de nuestras copias de seguridad anteriores. Sólo una semana de copias de seguridad se mantienen a la vez. Este servicio se ofrece sólo a las cuentas de Hosting compartido y revendedor como muestra de cortesía y puede ser modificado o terminado en cualquier momento a discreción de la **EMPRESA**. La **EMPRESA** no mantiene copias de seguridad de la información almacenada en Servidores Dedicados, VPS, Servidores Administrados. La **EMPRESA** no es responsable de los archivos y / o datos que residen en su cuenta. Usted se compromete a asumir la plena responsabilidad de todos los archivos y datos transferidos y mantener respaldos apropiados de los archivos y los datos almacenados en los servidores de la **EMPRESA**.



4. Cambios en el Acuerdo o los Servicios

La **EMPRESA** puede modificar, añadir o eliminar partes de este Acuerdo en cualquier momento. De realizarse cambios significativos en el presente Acuerdo, se publicará un aviso en el sitio web de la **EMPRESA** durante al menos treinta (30) días después de la publicación de los cambios e indicaremos en la parte inferior de este Acuerdo de la fecha de la última revisión. Cualquier revisión de este Acuerdo entrará en vigor cuando sea publicado a menos que se disponga otra cosa. El usuario acepta cualquier modificación a este Acuerdo al continuar utilizando los Servicios después de la fecha efectiva de dicha modificación.

La **EMPRESA** se reserva el derecho de modificar, cambiar o interrumpir cualquier aspecto de los Servicios en cualquier momento.

5. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo (con excepción de falta de pago a su vencimiento) si es causado dicho incumplimiento o retraso, directa o indirectamente, por fuerzas más allá del control razonable de dicha parte, incluyendo, pero no limitado, incendio, inundación, fuerza mayor, conflictos laborales, accidentes, actos de guerra o terrorismo, interrupciones de transporte o comunicaciones, la escasez de suministro o el fracaso de cualquier tercero para realizar cualquier compromiso en relación con la producción o la entrega de cualquier equipo o material necesarios para que dicha parte lleve a cabo sus obligaciones.

El **CLIENTE** acepta que las presentes políticas son de cumplimiento obligatorio en la contratación del servicio de hosting, por consiguiente la inobservancia, violación, abuso de las políticas que contiene el presente acuerdo, faculta a la empresa para objetar los procesos técnicos, bien sea bloqueando, suspendiendo, o dando de baja al servicio según la magnitud de reincidencia calificada a criterio de la **EMPRESA** que permita aplicar la sanción sin perjuicio de los daños que por dicha acción pudiese generarse al **CLIENTE**, terceros como parte relacionada, por lo que el **CLIENTE** acepta a su leal saber y entender desde la aceptación de este acuerdo impera la exoneración de toda responsabilidad civil o penal generada por las acciones aplicada a la **EMPRESA**, técnicos, empleados, administrativos, gerencia de la misma.